

ORDENANZA N° 38/2020

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas***

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos del inmueble efectuada por el Sr. Luis Alberto Oberto, D.N.I. 24.510.214, CUIT/L 20-24510214-4, argentino, mayor de edad, y la Sra. Vanesa Del Valle Romero, D.N.I. 30.645.343, CUIT/L 27-30645343-8, argentina, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Pasaje América 183 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en calidad de **CEDENTES/BENEFICIARIOS**. La presente cesión de derechos de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como **“Una fracción de terreno baldío que es parte de una mayor superficie designada como lote 27263-1473 ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, que según Plano de Loteo, aprobado por Ordenanza del Consejo Deliberante Municipal de esta Ciudad y confeccionado por el Ingeniero Ángel Francisco Cantoni se ubican en la MANZANA OCHENTA Y NUEVE, adquirido con anterioridad a la Sra. Castagno Mariela Soledad según boleto de Compra Venta, el que a continuación se describe: 1º) Un lote de terreno designado como LOTE NÚMERO TRECE que mide diez metros de frente al Oeste, por donde linda con espacio destinado a calle pública denominada Rene Favaloro, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA**

METROS CUADRADOS y que linda al Norte con lote 14 de la misma manzana, al Este, con lote N°10, y su lado Sur con lote N°12, de la misma manzana 89. Cuya nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M89 Manz. Of.89 P13 L13”.

Artículo 2º.- El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los cedentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS LAS VARILLAS HOGAR, ADHERENTE N° 001286, conforme los términos del art. 11 de la ordenanza N° 212/16. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a los adherentes, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º.-Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 15.04.2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 155 /2020

DE FECHA 20/04/2020